



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

ROSLBA HERRERA VÁZQUEZ Y REYES HERRERA VÁZQUEZ  
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2024, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/082/2024 de fecha 10 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Abril de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 05 de Marzo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"	Zacatlán	Puebla	Rosalba Herrera Vázquez y Reyes Herrera Vázquez

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597353	2217936
2	597707	2218201
3	597945	2218287
4	598119	2218402
5	598176	2218548
6	598213	2218558
7	598326	2218590
8	598486	2218572
9	598630	2218594



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 7



2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

10	598652	2218615
11	598704	2218661
12	598706	2218797
13	598918	2218826
14	598917	2218769
15	598963	2218710
16	599228	2218383
17	599053	2218290
18	599109	2218150
19	598921	2217992
20	598790	2217871
21	598758	2217813
22	598764	2217759
23	598784	2217745
24	598836	2217711
25	598804	2217601
26	598758	2217440
27	598797	2217414
28	598748	2217359
29	598718	2217350
30	598638	2217326
31	598611	2217351
32	598410	2217075
33	598238	2217256
34	598081	2217336
35	597962	2217427
36	597747	2217610
37	597427	2217731
38	597390	2217859





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	15/04/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"	160	142.57	118.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"	118.14 ( ciento dieciocho punto catorce )	23514.2 ( veintitres mil quinientos catorce punto dos )

Nombre del predio: "Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/04/24 - 15/04/25	Alnus firmifolia	7.73	64.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Pinus ayacahuite	7.73	21.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Pinus patula	7.73	1327.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Pinus pseudostrobus	7.73	891.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Pinus teocote	7.73	34.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Quercus glaucescens	7.73	11.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Quercus laurina	7.73	21.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/04/24 - 15/04/25	Quercus rugosa	7.73	15.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/25 - 15/04/26	Alnus firmifolia	14.58	63.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/25 - 15/04/26	Pinus patula	14.58	1592.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/25 - 15/04/26	Pinus pseudostrobus	14.58	707.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/04/25 - 15/04/26	Quercus crassifolia	14.58	.9	Metros cúbicos v.t.a.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



3 de 7



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

2	16/04/25 - 15/04/26	Quercus laurina	14.58	4.27	Metros cúbicos v.t.a.	
2	16/04/25 - 15/04/26	Quercus rugosa	14.58	20.24	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Alnus firmifolia	9.38	63.22	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Pinus patula	9.38	1226.36	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Pinus pseudostrobus	9.38	967.94	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Pinus teocote	9.38	33.91	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Quercus crassifolia	9.38	10.91	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Quercus glaucescens	9.38	11.64	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Quercus laurina	9.38	16.36	Metros cúbicos v.t.a.	
3	16/04/26 - 14/04/27	Quercus rugosa	9.38	24.53	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Alnus acuminata (arguta)	8.8	5.06	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Alnus firmifolia	8.8	23.2	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Arbutus xalapensis	8.8	.17	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Pinus patula	8.8	1362.11	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Pinus pseudostrobus	8.8	927.59	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Pinus teocote	8.8	12.61	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Quercus glaucescens	8.8	1.42	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Quercus laurina	8.8	10.75	Metros cúbicos v.t.a.	
4	16/04/27 - 15/04/28	Quercus rugosa	8.8	11.41	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Alnus firmifolia	9.24	63.39	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Arbutus xalapensis	9.24	.17	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Pinus patula	9.24	1154.53	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Pinus pseudostrobus	9.24	1008.92	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Pinus teocote	9.24	44.81	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Quercus glaucescens	9.24	12.47	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Quercus laurina	9.24	14.77	Metros cúbicos v.t.a.	
5	16/04/28 - 15/04/29	Quercus rugosa	9.24	14.28	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Alnus acuminata (arguta)	9.39	5.63	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Alnus firmifolia	9.39	25.46	NINGUNO	
6	16/04/29 - 15/04/30	Pinus patula	9.39	1359.45	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Pinus pseudostrobus	9.39	897.31	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Pinus teocote	9.39	.92	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Quercus crassifolia	9.39	1.61	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Quercus laurina	9.39	10.23	Metros cúbicos v.t.a.	
6	16/04/29 - 15/04/30	Quercus rugosa	9.39	12.69	Metros cúbicos v.t.a.	





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

7	16/04/30 - 15/04/31	Alnus acuminata (arguta)	9.28	.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Alnus firmifolia	9.28	80.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Pinus patula	9.28	1233.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Pinus pseudostrobus	9.28	1090.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Pinus teocote	9.28	41.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Quercus crassifolia	9.28	.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Quercus glaucescens	9.28	13.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Quercus laurina	9.28	17.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/04/30 - 15/04/31	Quercus rugosa	9.28	16.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Alnus firmifolia	23.5	6.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Pinus patula	23.5	1947.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Pinus pseudostrobus	23.5	521.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Quercus crassifolia	23.5	5.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Quercus laurina	23.5	.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	16/04/31 - 15/04/32	Quercus rugosa	23.5	14.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Alnus firmifolia	11.57	47.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Pinus patula	11.57	1247.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Pinus pseudostrobus	11.57	830.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Pinus teocote	11.57	23.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Quercus crassifolia	11.57	1.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Quercus glaucescens	11.57	7.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Quercus laurina	11.57	18.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	16/04/32 - 15/04/33	Quercus rugosa	11.57	20.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Alnus firmifolia	14.67	11.56	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Pinus patula	14.67	1520.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Pinus pseudostrobus	14.67	635.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Quercus crassifolia	14.67	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Quercus laurina	14.67	10.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/01/33 - 15/01/34	Quercus rugosa	14.67	27.43	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SMARN

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Aguazarca", "Guadalupe" y "La Soledad"	D-21-208-AGS-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0198/01/24

Oficio N° ORP/SGPARN/1655/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 16 de abril de 2024

11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP: 06/24P



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

7 de 7